



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 663-2024-CCO-UNJ**

Jaén, 20 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

El Oficio N° 082-2024-UNJ-SUTRADUNJ-SG, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Secretario General – SUTRADUNJ, el Oficio Múltiple N° 050-2024-P/DGA-URH; y el Acuerdo N° 23 de la Sesión Extraordinaria N° 15, de fecha 20 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, que declara: “Días no laborables en el sector público, a nivel nacional, los siguientes: Viernes 26 de julio de 2024; Lunes 7 de octubre de 2024; Viernes 6 de diciembre de 2024; Lunes 23 de diciembre de 2024; Martes 24 de diciembre de 2024; Lunes 30 de diciembre de 2024; Martes 31 de diciembre de 2024 (...)”.

Que, en virtud del Artículo 3° del mismo Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, que, Declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2024, mismo que estipula: “sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del sector publico adoptaran las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios públicos que sean indispensables para la sociedad, durante los días no laborables establecidos en el presente Decreto Supremo”.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2.5 del Informe Técnico N° 000082-2024-SERVIR-GPGSC, se tiene que “el establecimiento por parte del Poder Ejecutivo de días no laborables, es de obligatorio cumplimiento; no obstante, las entidades públicas tiene la facultad de disponer- en el marco de su autonomía administrativa y según sus necesidades institucionales- que algunos servidores laboren en dicho días, sin distinción del régimen laboral al cual pertenecen; ello, a fin de garantizar la continuidad de la atención de los servicios indispensables para sociedad.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de diciembre del 2024, emite el siguiente Acuerdo N° 23-2024-SE-UNJ; APROBAR por UNANIMIDAD; **DEJAR SIN EFECTO** el Oficio Múltiple N° 050-2024-P/DGA-URH emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos que ordena la asistencia con normalidad, ello, a consideración de las disposiciones normativas señaladas en el Decreto Supremo N° 011-2024-PCM; que, declara feriados recuperables los días 23 y 24 de diciembre del presente año en curso. Asimismo, **DISPONER** que la Oficina General de administración y todas sus unidades orgánicas, siendo estas; la unidad de Tesorería y Contabilidad, La Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, La unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, la Unidad de Recursos Humanos; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe sus actividades con normalidad los días 23 y 24 de diciembre del 2024, a fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los sistemas de contratación y tesorería; y, de aquellos relacionados a los procesos de ratificación de docentes 2024; y, programación de exámenes sustitutorios aprobado mediante Resolución N° 512-2024-CCO-UNJ. Finalmente, **ORDENAR** al jefe de recursos humanos efectuar la programación de las horas recuperables de los servidores que, por el feriado no efectuaron labores.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Oficio Múltiple N° 050-2024-UNJ-P/DGA-URH, de fecha 13 de diciembre del 2024 emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos que ordena el cumplimiento de jornada laboral en días no laborables, ello, a consideración de las disposiciones normativas señaladas en el Decreto Supremo N° 011-2024-PCM de “Días no Laborables Compensable para los trabajadores del Sector Público, durante el año 2024” que declara feriados recuperables los días 23 y 24 de diciembre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina General de Administración y todas sus unidades orgánicas, siendo estas; la unidad de Tesorería y Contabilidad, La Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, La unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, la Unidad de Recursos Humanos; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúen sus actividades con normalidad los días 23 y 24 de diciembre a fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los sistemas de contratación y tesorería; y, de aquellos relacionados a los procesos de ratificación de docentes 2024 y programación de exámenes sustitutorios aprobado mediante Resolución N° 512-2024-CCO-UNJ.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

---



**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** al jefe de recursos humanos efectuar la programación de las horas recuperables de los servidores que, por el feriado no efectuaron labores

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
-----  
Dr. Severino Apblinar Risco Zapata  
PRESIDENTE